Año X. Teruel 27 de Enero de 1889. Número 4.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . . 3·25
Por un trimestre. . 1·76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.
D. Alejandro Zanui.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.
Juan M. Sanz.
Casimiro Báguena.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.
Plaza del *Seminario*, 5.
ADMINISTRACION.
Amantes, 35.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

¿A DONDE VAMOS A PARAR?

El Congreso español, ha oido, y no se ha muerto de vergüenza, que una Maestra en España ha perecido de hambre, no obstante acreditar sumas de mucha consideración por sus servicios. Esta noticia llevada al palacio de la Representación Nacional por uno de sus más ilustres miembros, da la medida del estado de muchos Maestros, pues si de muchos no se sabe que perezcan materialmente de miseria, no á pocos constan las inmensas privaciones que sufren.

Antes eran los alcaldes los que retenían criminalmente los haberes correspondientes á las escuelas y Maestros; más tarde fueron los recaudadores y delegados del Banco de España los encargados de continuar la *famosa obra*, y hoy se ha confiado por lo visto á los Delegados de Haciendo la *honrosa* misión de coronarla con el *INRI.* Por manera que los fondos de los Maestros, con tantas fatigas conquistados, andan entre nosotros de Herodes á Pilatos, y en cualquier parte se encuentran menos en los bolsillos de sus legítimos dueños.

¿A donde vamos á parar? ¿Hemos de pasar los Maestros con caricias y halagos? ¿Hemos de alimentarnos con promesas y esperanzas? ¿Puede persuadirse alguien de que nos satisfacemos con buenas razones? ¿Qué importa que por todas partes y en todos los tonos se pregone la importancia de nuestra misión, si al mismo tiempo se nos descuida hasta el extremo de dejarnos perecer de miseria?

Si á la inmensa mayoría de los empleados del municipio, de la provincia ó del Estado se les adeudasen más de tres mensualidades de sus haberes, pondrían seguramente el grito en el cielo. ¿Cómo, pues, han de permanecer mudos los Maestros que acreditan anualidades enteras? Lo extraño, lo inconcebible es que sufran tan resignadamente el abandono en que se les tiene; que llenen sus deberes con la fé y entusiasmo con que generalmente lo hacen; que no soliciten todos en un mismo día autorización para cerrar sus escuelas, con objeto de dedicarse á otra ocupación que diaria ó semanalmente les proporcione, sin retenciones injustas, lo necesario para su subsistencia y las de sus familias, hasta tanto que el Gobierno disponga lo necesario para que les sean abonados los atrasos sin contemplación alguna.

A tal estado hemos llegado en la cuestión de pagos, que ya desconfiamos de todo.

Hemos visto levantarse tantos reyezuelos, tantos señores de horca y cuchillo contra nosotros, como autoridades, corporaciones ó particulares han tenido á su cargo la recaudación de nuestros haberes, y en tal estado se halla el asunto, que no sabemos cuándo ni cómo podrá remediarse el mal.

Nosotros hemos defendido con el mayor entusiasmo la centralización de fondos de primera enseñanza, y en la actualidad hemos perdido gran parte, casi todo aquel entusiasmo, en vista de la conducta observada por los Delegados de Hacienda, los cuales recaudan los intereses del 4 por 100 que, según la ley, deben aplicarse sin excusa ni pretexto y con toda preferencia, al pago de las atenciones de primera enseñanza, y sin embargo se les da cada día otra inversión á ciencia y paciencia del Gobierno y apesar de las terminantes órdenes dadas por este en contrario. ¿Habremos de convenir en que tienen razón los que suponen que, además de las órdenes de que diariamente nos dá cuenta la prensa, circulan otras reservadas en contrario? Cuando el subordinado desobedece en público y con el mayor cinismo las órdenes de sus superiores, revela desde luego que está reservadamente autorizado para desobedecer, ó se burla á ojos vistos del superior que le ordena proceder en forma diametralmente opuesta.

No dudamos nosotros, no podemos dudar de que el Gobierno procura por todos los medios sacar al Magisterio de primera enseñanza de la penosísima situación económica en que se halla; pero nos parece que es muy mal secundado por las personas que debieran ayudarle en tan buena como justa y equitativa obra. ¿Qué importa que un Ministro de Fomento interese á los Gobernadores la necesidad de hacer efectivos los débitos por todos los medios posibles? Están ya tan gastados todos los recursos empleados *ad hoc*, que ya no producen resultados. El amenazar á muchos Ayuntamientos, á la gran mayoría, con la destitución, es convidarlos á bodas; el conminar con multas á los Alcaldes y Concejales sirve sólo para convencerles de la necesidad de continuar la exacción de los fondos consignados en los llamados *catastrillos;* los comisionados de apremio ofrecen resultados pésimos casi siempre; en una palabra: si una medida fuerte, radical, no viene pronto á redimir al sufrido Magisterio de primera enseñanza, por tantos títulos digno de mejor suerte, no sabemos á donde iremos á parar, pero suponemos que al descrédito, á la deshonra de la Nación y á conseguir que resulte cierto el aforismo de Víctor Hugo: «El Africa empieza en los Pirineos.»

Conformes con el parecer emitido por nuestro ilustrado colega *La Verdad*, reproducimos el siguiente artículo dado á luz en su número 100, correspondiente al 19 último.

LAS ESCUELAS MIXTAS.

El art. 65 del Reglamento de 7 de Diciembre último ha causado profunda alarma, y con sobrado motivo, en un sin número de Maestros al ver que de una manera clara y taxativa se da preferencia á las Maestras en los concursos para la provisión de las escuelas incompletas de asistencia mixta, ó sea aquellas á las que concurren niños y niñas.

Contra este derecho que acaba de constituirse, se nos han dirigido un gran número de cartas pidiéndonos que elevemos nuestra voz al Ministro para que derogue ó modifique el mencionado artículo, ya que en el decreto de 2 de Diciembre no se dice nada de tal preferencia. «De otro modo, se nos dice, cuantos Maestros nos hallamos en escuelas incompletas, ó tenemos que conformarnos con no llegar nunca á una escuela mixta cuyo sueldo sea por ejemplo de 624 pesetas, ó tendremos que abandonar nuestros destinos.

Y efectivamente: siendo tan crecido el número de Maestras sin colocación, y aun colocadas en tales escuelas, la colocación y aun los ascensos en ellas se han hecho imposibles ó poco menos para las Maestras, esto es indudable.

No es esta ocasión oportuna de tratar sobre la mayor ó menor conveniencia de que las escuelas de asistencia mixta sean desempeñadas por el hombre ó por la mujer. Ambas opiniones tienen sus partidarios. Pero lo que no admite género alguno de duda es que el Reglamento en el artículo citado ha venido á lesionar, con el mejor deseo seguramente, intereses creados y dignos de todo respeto por parte de los poderes constituidos y á matar las aspiraciones, harto humildes por cierto, de millares de Maestros, para quienes de hoy en adelante será poco menos que ilusorio el ascenso y la colocación en tales escuelas.

Nosotros, que velamos con igual predilección por el derecho de los Maestros que por el de las Maestras, respetando el parecer de los demás, entendemos que no debiera darse á la mujer la preferencia sobre el hombre para esta clase de escuelas ínterin la opinión pública no se manifestara clara y terminantemente en su favor fundándose en los resultados prácticos; con tanto más motivo, cuanto que hay pueblos que prefieren singular-

mente un Maestro á una Maestra al frente de dichos establecimientos. Déseles al Maestro y á la Maestra iguales derechos, al menos por ahora, y se ahorrará muchísimo descontento, muchas lágrimas tal vez, y quién sabe si muchos disgustos para esas mismas Maestras que reglamentariamente salen tan favorecidas. Ciertas medidas hay que, por lo radicales, imponerlas con mucho aplomo y no precipitarse.

Mas tengan en cuenta los Maestros perjudicados que no vale que nosotros opinemos de esta manera. Si quieren obtener algún resultado, menester será que se dirijan en respetuosa instancia al Ministro solicitando la modificación del mencionado artículo 65.

Tal es nuestro humilde parecer.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

PROGRAMA

de Pedagogía para el ejercicio escrito de oposiciones á Escuelas públicas superiores, elementales y de párvulos.

(Continuación.)

15. Del juicio y del raciocinio.—Examen de estas operaciones y en especial de los medios para su desarrollo.—Ejemplos.—La inducción y la deducción: á qué ramos de enseñanza convienen más especialmente.

16. La razón: su naturaleza: su importancia en la educación: medios de cultivarla.

17. La reflexión: en qué consiste: ¿Reflexiona el niño desde que nace?—Crítica acerca de la trascendencia que para la educación y para la enseñanza tiene la contestación afirmativa ó la negativa á esta pregunta.

18. El entendimiento: su naturaleza.—La abstracción y la generalización: cómo se desenvuelven.—Ejemplos.

19. El lenguaje como función orgánica y como función del espíritu.—Leyes de su desarrollo en el niño.

20. De la sensibilidad.—Ventajas que pueden sacarse de su cultivo para el desarrollo intelectual y moral.—Medios para desenvolver la sensibilidad y excesos que deben evitarse.

21. El sentimiento: su examen y medios que deben emplearse para su educación.—Importancia de su desarrollo en la educación general.

22. Educación estética; su caracter y relación con la del sentimiento.—Influencia que en esta clase de educación pueden ejercer la contemplación de la naturaleza y de las obras de arte.—El juego como medio de educación estética.

23. Medios prácticos para introducir la educación estética en el régimen de la Escuela primaria.—Ejemplos.

24. Distinciones entre la educación del sentimiento religioso y la instrucción religiosa.—Caracter de una y otra.

25. Examen de la voluntad.—Importancia de esta facultad en la aducación.—Medios generales para su cultivo.

26. Estudiar detenidamente cómo puede la Escuela contribuir al desarrollo de la voluntad en los niños.—Ejemplos.

27. La educación moral: examen de su naturaleza y de los medios adecuados para realizarla.

28. Acción del ejemplo, particularmente desde el punto de vista de la maral.—Deducir de la doctrina expuesta aplicaciones prácticas para la educación.

29. Caracteres é instintos.—Hasta qué punto puede el Maestro modificarlos y dirigirlos: indicaciones prácticas.—Examinar lo que debe entenderse por formación del caracter.—¿Es cierto que la educación ofrece el riesgo de debilitar la voluntad?

30. Sobre el instinto de imitación en los niños.—Influjo que puede ejercer en la educación para el desarrollo de las diversas facultades.—Inconvenientes que deben evitarse.

31. Qué se entiende por respeto á sí mismo: ¿es posible despertar desde el principio este sentimiento en el niño?—Ventajas é inconvenientes que pueden resultar.

32. La educación, la instrucción y la enseñanza: examinar las relaciones que guardan entre sí estas tres ideas y las diferencias que las separan.

33. Consideraciones acerca de lo que es la Escuela meramente instructiva y de lo que debe ser la Escuela verdaderamente educativa.—Ejemplos.

34. Indicaciones prácticas sobre la conveniencia de aplicar distintos métodos, formas y procedimientos de enseñanza, según los casos.—Ejemplos prácticos.

35. Juicio acerca de las clasificaciones reinantes sobre métodos, formas y procedimientos de enseñanza.

36. La intuición: su caracter, valor y límites.—Lecciones intuitivas: sus condiciones esenciales: su aplicación particular al empleo de método socrático.—Ejemplos prácticos.

37. Examen y crítica del orden de enseñanza denominado cíclico ó concéntico.—Ejemplos prácticos.

38. Crítica acerca de los diferentes sistemas de organización pedagógica de las Escuelas.—Ejemplos.

39. Enseñanza de la ampliación de la

Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada, acomodadas á los niños de la Escuela superior.—De qué modo puede el Maestro aplicar estas enseñanzas á la educación.

40. Enseñanza de la lectura.—La lectura en alta voz considerada desde distintos puntos de vista.—El arte de leer.—Ejemplos.—Material.

41. Consideraciones acerca de la simultaneidad en la enseñanza de la lectura y escritura ó la procedencia de una á otra.

42. La escritura, el dibujo y la caligrafía.—Principales calígrafos españoles indicando las más notables reformas que introdujeron en el caracter bastardo.—Ventajas é inconvenientes de los métodos y procedimientos más generalmente seguidos para esta enseñanza.—Material para darla.

43. Diferencias entre la enseñanza de la Gramática y la de la lengua materna: partes que ésta comprende.—Ejercicios de composición y redacción: su importancia: elección de asuntos y forma en que deben tratarse, según la edad y la altura de conocimientos de los alumnos.

44. Carácter que conviene dar á la ampliación de los principios de Aritmética.—Orden que debe seguirse en esta enseñanza.—Material necesario.

45. Caracter que conviene dar á la ampliación de las nociones de Agricultura, Industria y Comercio.—Orden que debe seguirse en cada una de estas enseñanzas (1).—Material.

46. Métodos especiales, procedimientos y material para la enseñanza de los principios de Geometría, de Dibujo lineal y de Agrimensura.—Fin que debe proponerse el educador con esta enseñanza.—Puntos culminantes que debe abrazar el programa de cada una de ellas (2).

47. Examen razonado de las partes de la Geografía que más importa conocer al niño en la Escuela primaria.—Juicio acerca de los distintos métodos de enseñanza empleados para esta asignatura (3).—Material para la enseñanza.

48. Examen razonado de las ramas de la Historia que más importa conocer al niño en la Escuela primaria.—Juicio acerca de los distintos métodos de enseñanza empleados para esta asignatura (4).

49. Consideraciones acerca de la importancia que debe concederse á la enseñanza de las Ciencias físicas y naturales en la Escuela primaria.—Método que debe seguirse para esta enseñanza (1).—Material necesario para darla.

50. Cualidades del Maestro, estudiando más detenidamente la vocación y la aptitud y los medios para favorecer una y otra, así como para prevenir el desaliento á que pueda verse expuesto el Maestro con el tiempo.

51. Disciplina escolar: sus fines: sus principales caractéres.—Ejemplos.

52. Medios de que se valdrá el Maestro para descubrir al autor ó autores de una falta cometida en la Escuela.—Juicio acerca del espionaje y de la acusación por los compañeros.

53. Comprobada una falta de verdad ó de sinceridad en un alumno, ¿qué medios empleará el Maestro para hacerle reconocer su culpa y procurar la corrección?—Ejemplos.

54. Qué debe entenderse por autoridad del Maestro sobre sus discípulos.—¿Cómo puede un Maestro adquirirla ó perderla?

55. Razonar si la inspección ejercida en la Escuela por los mismos niños es ó no es necesaria y conveniente.—En caso afirmativo, ¿cómo puede establecerse con provecho?

56. El recreo durante las horas de Escuela.—Vigilancia que debe tenerse y modo de hacerla eficaz.—¿Cómo debe intervenir el Maestro en los juegos de sus alumnos?

57. ¿Es la emulación entre los niños un medio eficaz de educación?—¿De qué modo convendrá desarrollarla, limitarla ó destruirla?

58. Crítica sobre los premios y castigos en las Escuelas, indicando las bases en que las distintas teorías se fundan.—Intervención que puede darse á los niños para juzgar los actos de sus compañeros.

59. La enseñanza oral y la enseñanza por medio de libros de texto: abuso que de estos puede hacerse.—Consideraciones sobre esta materia, bastantes para fundar en ellas una opinión acertada.

60. Nota crítica acerca de los libros españoles de lectura y de texto que ofrecen mayor utilidad para los niños (ó niñas) concurrentes á la Escuela primaria superior.

61. ¿Debe el Maestro prepararse diariamente para las lecciones que ha de dar á sus alumnos?—En caso afirmativo, formúlese una nota crítico-bibliográfica de los libros y otras fuentes de conocimiento donde pueda hacerlo.

62. El ejercicio considerado como ley de desarrollo en todos los órdenes.—Gimnástica del cuerpo y del espíritu.—El juego como medio de educación y de instrucción.

63. Qué debe entenderse propiamente

(1) Si se tratara de proveer Escuelas de niñas, esta lección del programa se entenderá con referencia á la ampliación de las labores propias del sexo.

(2) Si se tratara de proveer Escuelas de niñas, esta lección del programa se entenderá referente á los elementos de dibujo aplicado á las mismas labores.

(3) Este número del programa no entrará en el sorteo cuando se trate de la provisión de Escuelas de niñas.

(4) Este número del programa no entrará en el sorteo cuando se trate de la provisión de Escuelas de niñas.

(1) Si se tratara de la provisión de Escuelas de niñas, este punto del programa se entenderá con referencia á la enseñanza de las nociones de Higiene domestica.

por trabajo personal del alumno.—Su importancia como factor de la educación.—Consejos para desarrollarlo en la Escuela primaria.—Ejemplos.

64. El trabajo, el descanso y el recreo en la Escuela.—Distribución razonada del tiempo con respecto al programa general de enseñanza de la Escuela.—Ejemplos.

65. Excursiones generales: su carácter. —Son aplicables á todos los ramos de enseñanza?—Consejos prácticos para introducirlas con provecho en nuestras Escuelas.

66. Serie de ejemplos prácticos de las principales excursiones de diversas clases que los alumnos de las Escuelas públicas pueden hacer, según la localidad, con indicaciones para verificarlas.

67. Consideraciones acerca de los exámenes las Escuelas.—¿Son medio bastante eficaz para apreciar el trabajo educativo del Maestro y el aprovechamiento de los alumnos?—En caso contrario, ¿por qué otros medios pudieran ser sustituídos?

68. Condiciones generales del edificio escolar y de las salas de clase.—Teorías principalmente admitidas acerca de la iluminación, ventilación y caldeo de la Escuela.

69. Material de enseñanza necesario en una Escuela, según su clase y grado.

70. Mobiliario escolar: sus condiciones, según la clase y grado de la Escuela, fijándose principalmente en las mesas y asientos.—Ventajas é inconvenientes de los individuales.

71. Educación escolar y educación doméstica.—Juicio acerca de si la Escuela tiene solamente una razón de ser histórica y está llamada á desaparecer con el tiempo, quedando entonces la educación como obra exclusiva de la familia y de la sociedad.

72. Consideraciones sobre lo que deben ser las Bibliotecas y los Museos escolares y pedagógicos.

73. Indicaciones prácticas acerca del modo de formar en toda Escuela un Museo y una Biblioteca.—Objetos y libros que más importa reunir.

74. Ojeada general á la historia de la Pedagogía, y muy principalmente á su desarrollo en España.

75. Escritores principales de Pedagogía en la Edad Moderna.—Escritores que han cultivado esta ciencia en España.

Aprobado por su S. M.—Madrid 8 de Enero de 1889.—J. XIQUENA.

(*Gaceta* de 14 de Enero de 1889.)

SECCION VARIA.

LA NAVEGACIÓN SUBMARINA.

(*Conclusión.*)

Tres problemas esenciales llenos de dificultad y de misterios detenían hasta ahora al navegante submarino: la horizontalidad, la seguridad de la brújula y la visualidad. Las tres han sido resueltas por Peral.

Término de comparación necesario es la historia de los intentos, así múltiples como dificultosos, realizados por diversos hombres de ciencia. Un ilustre marino, famoso por muchas obras históricas, literarias y científicas, D. Pedro Novo y Colsón, ha resumido esta curiosa crónica en uno de los artículos que ha dedicado á la obra de Peral.

Los principales ensayos han sido el barco de Monturiol, ensayados hace veintinueve años en Barcelona y Alicante; el *Plongeur* de Mr. Brun, construído en Francia tres años después; el de *Nordenfelt*, cuyas pruebas primeras se verificaron en Landeckona en 1884; el americano *Peacemaker* de Mr. Tuck, experimentado há poco en el río Hudson; el *Nautilus* de Mr. Campell, que evolucionó en el Támesis, y el torpedero submarino de monsieur Wadington, ensayado muy recientemente en Liverpool.

Ultimamente y en la rada de Tolón, se ha ensayado también otro barco submarino, el *Gemnote*, cuyo resultado ha sido lastimoso.

En ninguno de estos ensayos se ha acercado el inventor al punto de la dificultad principal que Peral ha resuelto.

Sumergido el barco, ¿cómo se conservará en posición horizontal, paralela á la superficie? Peral ha resuelto este problema con su *aparato de profundidades*, que, automáticamente, obedeciendo á la manecilla de un cuadro semejante á la muestra de un reloj, conduce al barco á la profundidad deseada y le hace ascender y descender sin avanzar. Si una ola se opone á la marcha del submarino y le hace perder la horizontalidad, el mismo aparato le coloca en la posición anterior. Este invento, uno de los SIETE que Peral ha hecho antes de poner su barco en el dique, es de una importancia decisiva, y sus pruebas han dado el más completo resultado.

¡Guiarse dentro del mar!..... ¡Cómo! Las brújulas, sumergidas, no indican datos exactos, y mucho menos cuando van dentro de una caja de acero cargada de electricidad. Pues bien: Peral ha descubierto una *brújula*, ya probada también, que dá las más exactas noticias del rumbo.

¿Cómo ver en las profundidades? Peral ha inventado unos *reflectores eléctricos* de grandísima potencia, que iluminan hasta 150 metros de distancia.

Si las aguas son claras la visión será perfecta; pero envuelven al barco aguas cenagosas y turbias, entonces Peral se valdrá de otro aparato, también inventado por él: de un *anteojo marino* que saldrá de la nave y asomará á la superficie, y que conduciendo las imágenes el fondo permitirá al sumergido tripulante una distancia de más de cuatro millas cuadradas.

¿Cómo respirarán dentro del barco Peral y los otros ocho tripulantes que le acompañan? Por el aire que va comprimido en una cámara y por una *bomba* que ha inventado Peral, y que renueva la atmósfera, la purifica y la enriquece de oxígeno.

La fuerza motriz es producida por 600 acumuladores que no pierden la electricidad que reciben. También ha inventado Peral un acumulador de la mayor perfección.

Lleva el barco un cañón lanza-torpedos, inventado por Peral, con dos puertas automáticas que no dejan pasar el agua. Podrá acercarse al costado de los acorazados más poderosos, embestirles, dispararles la destructora máquina y asistir en sitio seguro á los efectos del desastre. Lleva ocho toneladas de agua como lastre.

Es imposible hacer una descripción detallada del submarino. Baste lo dicho para formar la idea de la inmensa, de la gloriosa obra de Peral. A cada dificultad contestaba con un invento, á cada obstáculo con una maravilla de ingenio y ciencia.

* * *

Peral tiene hechos los planos y estudios para construir grandes submarinos que puedan llevar un bote, submarino también, y cámara de salida para buzos. Lo que ha hecho es meramente un aparato de ensayo, teniendo que luchar con la escasez de los créditos concedidos: 40.000 duros.

La falta de espacio nos obliga á abreviar, pero no queremos dejar de consignar un dato.

Nordenfelt, el constructor de otro barco submarino, ha ofrecido á Peral una suma cuantiosa por su secreto. Peral, pobre, ha rechazado esa oferta.

Ha ofrecido su barco á España, rechazando de antemano todo premio de la patria.

NOTICIAS.

Trasladado al Gobierno de la importante provincia de Badajoz nuestro respetable amigo D. Enrique de Mesa, ayer salió para su destino.

Celebraremos saber que ha llegado sin novedad y le deseamos todo género de prosperidades en su nuevo Gobierno, á cámbio del marcado interés con que miró siempre entre nosotros el pago de las atenciones de primera enseñanza.

No estamos conformes, no podemos estarlo, con que, en virtud de las oposiciones que han de celebrarse en Madrid, se provean más escuelas de la Corte que las anunciadas. Ni procede ahora aumentar el número de las vacantes ni hacer nueva convocatoria incluyendo las anunciadas y las que se quieren añadir á la lista. Al más miope no se oculta que lo legal, lo equitativo, lo justo hoy es proveer las plazas anunciadas entre los Maestros que tienen solicitado practicar los correspondientes ejercicios, y hacer en otra ocasión nueva convocatoria para proveer las demás.

«Se halla abierto el pago del aumento gradual correspondiente al año 87 á 88, á los Maestros de esta provincia comprendidos en las tres primeras clases del escalafón.»

Pero entiendan ustedes que *esta provincia* es la de Castellón, cuya Diputación provincial demuestra más celo é interés en favor de los Maestros que la de Teruel. Esta se distingue entre las demás por su morosidad y marcada desigualdad en la distribución de fondos; y así continuará según nuestra noticias, si con mano fuerte no la obliga la Superioridad á entrar en cintura.

Y le obligará más ó menos pronto, por más Diputación que sea, porque nadie merece más consideraciones que aquellas á que se hace acreedor.

Se ha aprobado en el Senado el siguiente proyecto de ley:

«Al Senado: La Comisión encargada de dar dictamen acerca del proyecto de ley aprobado por el Congreso en 30 de Junio de 1888, declarando comprendidos en la de Instrucción pública y en la de 16 de Julio del año 1887 á los Maestros de primera enseñanza de establecimientos penales, tiene el honor de proponer al Senado el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.° Los Maestros de primera enseñanza de establecimientos penales se considerarán desde la publicación de esta ley como Profesores públicos, con arreglo al artículo 97 de la Instrucción pública de 1857; y como tales, se les declara comprendidos en esta última para todos sus deberes y derechos, y en la de derechos pasivos de 16 de Julio de 1887.

Art. 2.° Para que los Maestros de penales adquieran los derechos otorgados por la ley de Instrucción pública citada, neeesitan haber ingresado en el Cuerpo por oposición, ó de igual modo en el Magisterio público de Escuelas municipales los que de las referidas

Escuelas procedan. Para adquirir los derechos concedidos por la ley de 16 de Julio de 1887 antedicha, sólo es preciso desempeñar las Escuelas en propiedad.

Art. 3.° Se establece reciprocidad completa entre los Maestros de las Escuelas públicas dependientes de la Dirección general de Instrucción pública y las Escuelas de establecimientos penales, pudiendo concurrir unos y otros á las vacantes respectivas, con arreglo á la ley de Instrucción pública y á la parte primera del artículo precedente. Los años de servicio se contarán lo mismo en todas ellas y serán asimilables.

Art. 4.° El Ministro del ramo, para la provisión de las plazas de Maestros de las escuelas de establecimientos penales, se ajustará á la ley y disposiciones vigentes en la Dirección general de Instrucción pública.

Palacio del Senado 5 de Enero de 1889.—Manuel María José de Galdo, Presidente.—Francisco Pisa Pajares.—Juan Valera.—Juan de Dios de la Rada y Delgado.—Francisco Alonso Rubio.—Julián Calleja.—Joaquín de Medina, Secretario.»

En él tienen que intervenir ahora una Comisión mixta de los dos Cuerpos Colegisladores por haber sufrido en el Senado algunas modificaciones después de haberse aprobado en el Congreso.

Copiamos de *La Verdad*:

«El Sr. Ministro de Fomento va á dirigir una circular á los Gobernadores civiles encargándoles que manden comisiones de apremio á todos los pueblos cuyos Ayuntamientos se hallen en descubierto en el pago de atenciones de primera enseñanza.»

Recurso gastado, Sr. Ministro.

Lo que generalmente se consigue con ello es dar á cuatro vampiros parte del dinero que le corresponde á los Maestros.

Porque van á un pueblo, cobran unos cuantos duros y se vuelven. Con deseos de hacer lo mismo á los ocho días.

Pero nada más.»

Tiene muchísima razón el colega.

«El día 11 terminó el plazo para la presentación de expedientes solicitando tomar parte en las oposiciones para proveer varias escuelas vacantes en Madrid.

El número de opositores se eleva á 515, distribuídos en esta forma: aspirando á escuelas de niños, 160: id. á las de niñas, 228; id. á las de párvulos, 127.

Hasta la fecha nada se ha resuelto todavía acerca de una protexta presentada ni sobre el día en que han de dar principio las oposiciones.»

ESCUELAS VACANTES.

PROVINCIA DE BADAJOZ.

Por oposición.—De niños.

Badajoz, con 1650 pesetas; Berlanga, Salvatierra, con 1100; Malpartida de la Serena, con 825.

De niñas.

Badajoz, con 1650 pesetas; Villanueva de la Serena, con 1375.

(*B. O.* de Badajoz, 5 Enero.)

PROVINCIA DE VALENCIA.

Por ascenso.—De niños.

Cullera, con 1375 pesetas; Tous, Masanasa, Cuart de Poblet, con 825; Losa del Obispo, con 625.

De niñas.

Villanueva de Castellón, Ademuz, con 1100 pesetas; Tous, Titaguas, con 825; Benifaraig, con 625; Játiva (Ayudantía), con 687'50.

De párvulos.

Silla, con 1100 pesetas.

PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Por ascenso.—De niños.

Alcora, con 1100 pesetas; Campos de Arenoso, con 625.

De niñas.

Zurita, Algimia de Almonacid, con 625 pesetas.

De párvulos.

Burriana, con 1375.

(*B. O.* de Valencia, 9 Enero.)

PROVINCIA DE ALAVA.

Por traslación.—De niños.

La Puebla de la Barca, con 625 pesetas.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

Por traslación.—De niños.

Cizurquil, con 625 pesetas.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Por traslación.—De niños.

Barrio Oeste de la capital (Auxiliar), con 1250 pesetas y 250 para casa; Valdecilla, con 1100 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos de Obra pía; Villapresente, con 750 de sueldo, 50 para casa y además retribuciones pagadas de íd.

De niñas.

Cabuérniga, con 825 y 175 de aumento voluntario, casa y retribuciones; San Martín de Elices, Bores, Puentenausa, con 625.

(*B. O.* de Palencia, 12 Enero.)

PROVINCIA DE ALAVA.

Por ascenso.—De ambos sexos.

Lezama, con 525 pesetas.

De niñas.

Foronda, con 635.

PROVINCIA DE BURGOS.

Por ascenso.—De párvulos.

Pradoluengo, 1100 pesetas.

De niñas.

Moncalvillo, con 625.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Por ascenso.—De niños.

Espinama, con 625.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Por ascenso.—De niños.

Ceinos, Róbano, con 625.

De ambos sexos.

Villanueva de los Infantes, con 625.

De niñas.

Vecilla de Valderaduey, Campaspero, Cogeces del Monte, San Román de la Hornija, con 825.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

Por ascenso.—De niños.

Gordejuela, con 825 pesetas; Sopelana, con 625.

De niñas.

Ispaster, con 625.

PROVINCIA DE BURGOS.

Por concurso libre.—De ambos sexos.

Berrón, con 593'75 pesetas; Riva de Valdelucio, Alarcia, Villoveta, con 500; Reinoso, con 450; Obarenes, Villalta, con 400.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Por concurso libre.—De ambos sexos.

Montoto (subvencionada), con 500 pesetas; Ledigos, con 312'50.

De niñas.

Tabanera de Gerrato, con 300; Villalaco, con 200.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Por concurso libre.—De ambos sexos.

Villamonico, Rioseco, Colenir (subvencionadas), con 400 pesetas.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Por concurso libre.—De ambos sexos.

Olmos de Esgueva, con 605 pesetas.

(*B. O.* de Palencia, 14 Enero.)

PROVINCIA DE MADRID.

Por ascenso.—De niños.

Garganta, con 625 pesetas y 208 por retribuciones.

De niñas.

Villarejo de Salvanés, con 1.100 y 325 por retribuciones; Buitrago, con 625 y 175 por retribuciones; Daganzo, con 625 y 200 por retribuciones.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Por ascenso.—De niños.

Villahermosa, Villanueva de los Infantes, 1100 y la tercera parte por retribuciones; Piedrabuena (Auxiliar), con 750.

De *niñas.*

Manzanares, con 1375 y la tercera parte por retribuciones.

De *párvulos.*

Manzanares, con 1375 y tercera parte por retribuciones.

PROVINCIA DE CUENCA.

Por ascenso.—De *niños.*

Cadaña, Valdeolicas, con 825 y 206'25 por retribuciones; La Almarcha, Canaleja, Paracuellos, La Pesquera, Salmeroncillos de Abajo, con 625 y 156'25 por retribuciones.

De *niñas.*

Castillo de Garcimuñoz, Santa Cruz de Moya, Santa María del Campo, con 825 y 206'25 por retribuciones; Cañizares, El Hilo, Puebla del Salvador, Horcajada de la Torre, con 625 y 156'25 por retribuciones.

De *párvulos.*

Casasimarro, con 825 y 206'25 por retribuciones.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por ascenso.—De *niños.*

Drieves, El Recuenco, con 625 y la cuarta parte por retribuciones.

De *niñas.*

Jadraque, con 825 y cuarta parte por retribuciones; Armallones, Romancos, Imón, con 625 y cuarta parte por retribuciones.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Por ascenso.—De niños.

Carbonero el Mayor; con 825 y 600 por retribuciones; Otero de Herreros, con 625 y 475 por retribs.; Segovia (Auxiliar), con 855'25.

De *niñas.*

Boceguillas, con 625 y 200 por retribuciones; Garcillán, con 625 y 160 por retribuciones.

(*Gaceta* de Madrid, 15 Enero.)

Imp. de V. Mallén, plaza del 29 de Setiembre, núm. 2.